



MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

SESIÓN ORDINARIA 183-2019

ACTA N° 183

Celebrada por el Concejo Municipal de Pérez Zeledón, en el Complejo Cultural, Distrito San Isidro, el día veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, comprobado el cuórum se inicia la sesión municipal al ser las dieciocho horas con once minutos.

MIEMBROS PRESENTES:

Presidente: Hanz Cruz Benamburg.

Vicepresidente: Antonio Mora Navarro.

Regidores Propietarios: Gerardo Godínez Arroyo, Carmen Lidia Moya Rodríguez, Luis Enrique Brenes Navarro, Mirna Muñoz Fallas, Rafael Ángel Calderón Ortiz, Enrique Giovanni Fallas Gamboa, Juan Rafael Herrera Díaz.

Regidores Suplentes: Jaime Rojas Mena, Leonardo Alvarado García, Marianela Monge Chinchilla, Virginia Varela Castro, Ada Gamboa Marín, Marianela López Molina, Maribel Mora Araya.

Síndicos Propietarios: Víctor Sánchez Mora, Didier Jiménez Leiva, Martín Fernández Blanco, Henry Quesada Estrada, Rubén Antonio Mora Vargas, Freddy Arias Campos, Miguel Ángel Calderón Chinchilla, Rosibel Otárola Fallas, Luis Fernando Rojas Mena, Randall Adolfo Navarro Mora.

Síndicos Suplentes: Anais Barrantes Mora, Elieth Valverde Camacho, Rocio Zúñiga Chavarría (Propietaria), María Jineth Leiva Cruz, Elizabeth Cordero Campos, Analive Corrales Retana, Dayana Jiménez Cordero, Elizabeth Navarro Vega, Álvaro Cerdas López, Jeannethe Mora Ureña.

Alcalde:

Vicealcadesa:

Secretaria Municipal: Karla Vindas Fallas

Asesor Legal: Marcos Fallas Chinchilla.

Encargada de Sonido: Gabriela Guillen Vargas.



Miembros Ausentes:

- Alcalde:** Jeffry Montoya Rodríguez -----
- Vicealcaldesa:** Magda Méndez Castro -----
- Regidores Propietarios:** -----
- Regidores Suplentes:** Eladio Sancho Blanco.-----
- Síndicos Propietarios:** Andres Vega Solís -----
- Síndicos Suplentes:** Karen Navarro Garro.-----

ORDEN DEL DÍA

- I. Apertura y comprobación del cuórum.
- II. Invocación.
- III. Nombramiento de Juntas de Educación y Administrativas.
- IV. Juramentación de Juntas de Educación y Administrativas.
- V. Aprobación del acta Ordinaria 182-2019.
- VI. Asuntos de la Presidencia.
- VII. Correspondencia.
- VIII. Cierre de la Sesión.

ARTÍCULO I.

Apertura y comprobación del cuórum.

Se cuenta con 9 regidores presentes.-----

ARTÍCULO II.

Invocación.

La regidora Marible Mora Araya, procede a realizar la invocación.-----

ARTÍCULO III.

Nombramiento de Juntas de Educación y Administrativas.

1. Nómina para el nombramiento de los miembros de la Junta Educación Escuela
Fátima de San Pedro Pérez Zeledón.



Nombre	Cédula
Jorge Leiva Elizondo	1-0579-0737
Melvin Arias Segura	1-0643-0325
Marcela Quirós Godínez	1-0799-0165
Patricia Giselle Badilla Marín	1-1237-0080
Haydee Masis Piedra	1-0669-0969

2. Nómina para el nombramiento de un miembro de la Junta Administrativa del Colegio Sinaí PZ.

Nombre	Cédula
María Virginia Mena Mena	1-0802-0532

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación las nóminas.

ACUERDO 01: Aprobar las nóminas presentadas para el nombramiento de las Juntas de Educación y Administrativas, se avalan mediante acuerdo aprobado con nueve votos.-----

De forma posterior, el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme las nóminas presentadas para nombramiento de las Juntas de Educación y Administrativas, se avalan mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----

ARTÍCULO IV.

Juramentación de Juntas de Educación y Administrativas.

1. Junta Educación Escuela San Pablito de Plantanares.

Nombre	Cédula
Steven Alejandro Aguilar Blanco	1-1670-0832

2. Junta Administrativa del Colegio Sinaí PZ.. -----

Nombre	Cédula
María Virginia Mena Mena	1-0802-0532



3. Junta de Educación de la Escuela Cristo Rey San Isidro Pérez Zeledón.-----

Nombre	Cédula
Yoselyn Núñez Pérez	1-1533-0382
Ana Isabel Castillo Núñez	1-0633-0498
Yorleny Rojas Barboza	1-0976-0084
Susana María Jiménez Méndez	1-1390-0813
Dora Solís Alvarado	1-0724-0749

4. Junta Educación Escuela Barrio Sinaí De Pérez Zeledón. -----

Nombre	Cédula
Marley Díaz Caballero	1-1050-0697

5. Junta Educación Escuela Fátima de San Pedro Pérez Zeledón. -----

Nombre	Cédula
Jorge Leiva Elizondo	1-0579-0737
Melvin Arias Segura	1-0643-0325
Marcela Quirós Godínez	1-0799-0165
Patricia Giselle Badilla Marín	1-1237-0080
Haydee Masis Piedra	1-0669-0969

6. Junta Administrativa Del Colegio Nocturno Palmares De Pérez Zeledón.

Nombre	Cédula
Angy Daniela Badilla Azofeifa	1-1694-0515
Junior Roberto López Solís	1-1437-0105
Keily Villegas Díaz	1-1438-0803
Joselyn Daniela Morales Morales	1-1653-0361



ARTÍCULO V.

Aprobación del acta Ordinaria 182-2019.

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, abre el espacio para que los señores regidores indiquen si ubicaron algún error de forma en la redacción del acta Ordinaria 182-2019, errores de forma; no de fondo.-----

ACUERDO 02: El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el contenido de la sesión Ordinaria 182-2019, la cual se aprueba con nueve votos.-----

ARTÍCULO VI.

Asuntos de la Presidencia.

1. “INFORME DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: PROVEEDURIA-ALCALDÍA MUNICIPAL.

DICTAMEN:

ASUNTO: Solicitud de aprobación del cartel de Licitación Abreviada según solicitud de contratación 0062019002500087 (SICOP).

En atención a la solicitud de bienes y/o servicios número 0062019002500087 (SICOP), el cual cuenta con el aval de la Proveeduría Municipal y de la oficina de Gestión Vial Municipal y que una vez analizado el cartel de licitación respectivo.

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:

Éste Concejo Municipal acuerda:

ACUERDO 03: Aprobar el cartel de la Licitación Abreviada según solicitud de contratación número 0062019002500087, correspondiente a la “Reconstrucción de asfalto, Barrio Antigua Cruz Roja, sector Millenium - Cementerio, camino 1-19-0126, Distrito San Isidro”.

El objetivo principal con la aprobación de éste cartel es dar inicio con la invitación a potenciales oferentes a través del Sistema Integrado de Compras Públicas



1 (SICOP) y así contratar los servicios de una empresa para que lleve a cabo la obra
2 total para reconstrucción de asfalto, Barrio Antigua Cruz Roja, sector Millenium -
3 Cementerio, camino 1-19-0126, Distrito San Isidro.

4

5 FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

6 El pago de las labores solicitadas en este proceso de licitación será realizado con
7 recursos consignados en el presupuesto ordinario del 2019 de la siguiente manera:

8 Del programa de Conservación y Mejoramiento de Superficies de Ruedo con cargo
9 a los fondos provenientes del crédito suscrito con el IFAM se cuenta con un
10 disponible de ¢31,728,964.00 y del programa de Conservación y Mejoramiento de
11 Superficies de Ruedo con cargo a los fondos provenientes de la Ley N°8114 se
12 cuenta con un disponible de ¢18,540,053.00, para un presupuesto total de
13 ¢50,269,017.00 de la Ley de Contratación Administrativa y el capítulo IV, sección
14 primera, artículo 31, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

15 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.-----

16

17 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
18 de la Comisión de Licitaciones, el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve
19 votos.-----

20 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
21 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Licitaciones, se avala
22 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.** -----

23

24 2. “INFORME DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES, SOBRE ASUNTO
25 PLANTEADO POR: PROVEEDURIA-ALCALDÍA MUNICIPAL.

26

27 DICTAMEN:

28 ASUNTO: Criterio de adjudicación de la Licitación Abreviada 2019LA-000019-
29 0004611901.

30



Referente a esta Licitación Abreviada 2019LA-000019-0004611901, para la “Compra de emulsión asfáltica, mezcla asfáltica, piedra base y servicio de perfilado, para colocación de una sobrecarpeta asfáltica, camino 1-19-0126, distrito San Isidro”, cuya apertura de ofertas se realizó el día veinticuatro de octubre del año dos mil diecinueve a las diez horas con un minuto, según consta en el expediente electrónico del SICOP, presentándose 1 oferta por parte de la empresa QUEBRADORES DEL SUR DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA.

Que con base a lo anterior y según documentación presentada y análisis de las ofertas realizada por la Proveeduría Municipal en forma conjunta con el Departamento de Gestión Vial Municipal, la oferta presentada por el único oferente participante cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas, administrativas y legales establecidas en el cartel de licitación, por lo tanto, se procedió con la evaluación de la oferta según parámetros de calificación establecidos en el cartel respectivo y se procedió con la adjudicación de conformidad con lo estipulado en el cartel de licitación.

Por lo tanto, esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

ACUERDO 04: Que una vez analizada la información suministrada en el expediente electrónico de la Licitación Abreviada 2019LA-000016-0004611901 (SICOP) y en apego a lo que establece la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, las condiciones administrativas, legales y técnicas establecidas en el cartel de licitación y de acuerdo con la mejor oferta calificada, según los parámetros de evaluación contemplados en el cartel de licitación respectivo, adjudicar éste proceso licitatorio de la siguiente manera:

A la empresa QUEBRADORES DEL SUR DE COSTA RICA S.A., cédula jurídica tres-ciento uno-ciento ochenta y cinco mil setecientos cincuenta, la compra de emulsión asfáltica, mezcla asfáltica, piedra base y servicio de perfilado, para colocación de una sobrecarpeta asfáltica, camino 1-19-0126, distrito San Isidro, cuyas líneas son las siguientes: Línea N°1, N°2, N°3 y N°4, por un monto total de



1 ciento dos millones doscientos once mil trescientos un colones con noventa y
2 cinco céntimos (¢102,211,301.95).

3 Solicitamos adjudicación en firme y acuerdo de pago por el monto y a nombre de
4 la empresa antes citada y que el pago sea realizado en el momento en que ésta
5 Administración Municipal haya recibido a satisfacción los materiales adjudicados.
6 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”. -----

7
8 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
9 de la Comisión de Licitaciones, el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve
10 votos.-----

11 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
12 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Licitaciones, se avala
13 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.** -----

14

15 3. “INFORME DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES, SOBRE ASUNTO
16 PLANTEADO POR: PROVEEDURIA-ALCALDÍA MUNICIPAL.

17 DICTAMEN:

18 ASUNTO: Solicitud de acuerdo de pago para el reajuste de precios del periodo julio
19 2016 al 21 de junio del 2019, en las instalaciones de la Escuela de Música
20 Sinfónica.

21 Referente a la Licitación Abreviada 2015LA-000002-SPM, correspondiente a la
22 “Contratación de los Servicios de limpieza y aseo en las instalaciones de la Escuela
23 de Música Sinfónica de Pérez Zeledón”, cuya apertura de ofertas se realizó el día
24 20 de febrero del año dos mil quince, a las once horas, recibándose cuatro ofertas
25 entre ellas, la de la empresa Compañía de Servicios Múltiples Masiza S.A. y que
26 mediante acuerdo tomado por parte del Concejo Municipal en la sesión ordinaria
27 Nº 253-15, artículo 6), inciso 1) del 10 de marzo del 2015, se le adjudica esta
28 contratación a la empresa antes citada.

29 Por lo anterior, se requiere proceder con el pago por concepto de reajuste de
30 precios a la empresa Compañía de Servicios Múltiples MASIZA S.A., periodo que



1 abarca del 01 de julio del año 2016 al 21 de junio del año 2019 (segundo semestre
2 del año 2017 al primer semestre del año 2019) periodo que cubre la contratación
3 por los cuatro años continuos, en las instalaciones de la Escuela de Música
4 Sinfónica de Pérez Zeledón.
5
6 Por tanto, ésta Comisión recomienda al Concejo Municipal, tomar el siguiente
7 acuerdo:
8 Este Concejo Municipal acuerda:
9 **ACUERDO 05:** Que una vez analizada la información suministrada en el oficio OFI-
10 0702-19-SPM, emitido por la Proveeduría Municipal y el cual corresponde a la
11 resolución por el pago del reajuste de precios del periodo que abarca del segundo
12 semestre del año 2016 al primer semestre del año 2019 (a partir del 01 de julio del
13 año 2016 al 21 de junio del año 2019) solicitado por la empresa Compañía de
14 Servicios Múltiples MASIZA S.A., aprobar el pago por dicho concepto a nombre de
15 la empresa antes citada, por un monto total de seiscientos cincuenta y un mil
16 cuatrocientos setenta y un colones con cincuenta y seis céntimos (¢651,471.56).
17 Lo anterior de conformidad con la solicitud de reajuste de precios pendiente de
18 pago presentado por la empresa Compañía de Servicios Múltiples MASIZA S.A.,
19 según lo estipulado en el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa y el
20 capítulo IV, sección primera, artículo 31, del Reglamento a la Ley de Contratación
21 Administrativa.
22 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”. -----
23
24 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
25 de la Comisión de Licitaciones, el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve
26 votos.-----
27 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
28 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Licitaciones, se avala
29 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.** -----
30



1 4. “INFORME DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES, SOBRE ASUNTO
2 PLANTEADO POR: PROVEEDURIA-ALCALDÍA MUNICIPAL.

3
4 DICTAMEN:

5
6 ASUNTO: Criterio de adjudicación de la Licitación Abreviada 2019LA-000016-
7 0004611901.

8
9 Referente a esta Licitación Abreviada 2019LA-000016-0004611901,
10 correspondiente a la “Construcción de oficina administrativa, sala de velación y
11 tapia frontal para el nuevo Cementerio Municipal”, cuya apertura de ofertas se
12 realizó el día nueve de octubre del dos mil diecinueve al ser las diez horas con un
13 minuto, según consta en el expediente digital del SICOP, en la cual participaron 5
14 empresas proveedoras, sean éstas: ICONS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
15 S.R.L., CONSORCIO COASA-JIMENEZ, CONSTRUCTORA SEFA SOCIEDAD
16 ANONIMA, CONSTRUCTORA ALMOVAR DEL VALLE DE EL GENERAL
17 SOCIEDAD ANONIMA y CONSORCIO SAENZZ Y CESPEDES. -----

18
19 Que con base a lo anterior y según documentación presentada y análisis de las
20 ofertas realizada por la Proveeduría Municipal en forma conjunta con el
21 Departamento del Cementerio Municipal y Obras Municipales, 4 de las 5 ofertas
22 presentadas por los oferentes participantes cumplen a cabalidad con las
23 especificaciones técnicas, administrativas y legales establecidas en el cartel de
24 licitación y una de ellas fue excluida del proceso de evaluación y con ello de una
25 posible adjudicación, esto debido a que indico una vigencia de la oferta inferior al
26 80% de lo solicitado en el cartel de licitación, por lo tanto, se procedió con la
27 evaluación de las ofertas admisibles, según parámetros de calificación
28 establecidos en el pliego de condiciones respectivo y se procedió con la
29 adjudicación de conformidad con lo estipulado en el cartel de licitación. -----

30



EMPRESA Rubro de calificación	ICONS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.	CONSORCIO COASA-JIMENEZ	CONSTRUCTORA ALMOVAR DEL VALLE DE EL GENERAL S.A.	CONSORCIO SAENZ Y CESPEDES
a. Precio	60.00	46.75	50.10	46.29
b. Plazo de Entrega	9.66	10	9.50	8.38
c. Experiencia en construcciones	15.00	5	5	15
d. Experiencia en construcción de tapia	10.00	0	0	0
e. Asistencia a la visita programada	5.00	5	5	5
PUNTUACIÓN TOTAL GLOBAL OBTENIDA	99.66	66.75	69.60	74.67

Por lo anterior, ésta comisión recomienda al Concejo Municipal, tomar el siguiente acuerdo:

Éste Concejo Municipal acuerda:

ACUERDO 06: Que una vez analizada la información suministrada en el expediente electrónico de la Licitación Abreviada 2019LA-000016-0004611901 (SICOP) y en apego a lo que establece la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, las condiciones administrativas, legales y técnicas, así como, de acuerdo con la mejor oferta calificad según los parámetros de calificación estipulados en el cartel de licitación, adjudicar éste proceso licitatorio de la siguiente manera: -----

- A la empresa ICONS INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L., cédula jurídica - tres-ciento dos- seiscientos sesenta y tres mil cero cuarenta y cinco -, la contratación para la construcción de oficina administrativa, sala de velación y tapia frontal para el nuevo Cementerio Municipal, plazo de entrega de 59 días naturales, garantía de los trabajos de 5 años, por un monto total de ochenta y siete millones ochenta mil colones con cero céntimos (¢87,080,000.00).



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- Se acuerda adjudicación en firme y acuerdo de pago por el monto y a la empresa antes citada, en el momento en que la misma haga entrega de los trabajos adjudicados y éste sea recibido a satisfacción por parte de ésta Municipalidad, así como la autorización al señor Alcalde para que firme el contrato respectivo, con la empresa adjudicada.-----
- Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”. -----
- El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Licitaciones, el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.-----
- De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Licitaciones, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.** -----
5. “INFORME DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: PROVEEDURIA-ALCALDÍA MUNICIPAL.
- DICTAMEN:
- ASUNTO: Solicitud de aprobación del cartel de Licitación Abreviada según solicitud de contratación 0062019002500086 (SICOP).
- En atención a la solicitud de bienes y/o servicios número 0062019002500086 (SICOP), el cual cuenta con el aval de la Proveeduría Municipal y de la oficina de Gestión Vial Municipal y que una vez analizado el cartel de licitación respectivo. --
- Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:
- Éste Concejo Municipal acuerda:
- ACUERDO 07:** Aprobar el cartel de la Licitación Abreviada según solicitud de contratación número 0062019002500086, correspondiente a la “Contratación por obra total para el mejoramiento de la superficie de ruedo a base pavimento flexible, San Gerardo - Herradura, Rivas, camino 1-19-039, Pérez Zeledón”. -----



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- El objetivo principal con la aprobación de éste cartel es dar inicio con la invitación a potenciales oferentes a través del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) y así contratar los servicios de una empresa para que lleve a cabo la obra total para el mejoramiento de la superficie de ruedo a base pavimento flexible, San Gerardo - Herradura, Rivas, camino 1-19-039, Pérez Zeledón. -----
- FUENTES DE FINANCIAMIENTO:
- El pago de las labores solicitadas en este proceso de licitación será realizado con recursos consignados en el presupuesto ordinario del 2019 de la siguiente manera: Del programa de Conservación y Mejoramiento de Superficies de Ruedo con cargo a los fondos provenientes del crédito suscrito con el IFAM se cuenta con un disponible de ¢79,900,000.00 y del programa de Conservación y Mejoramiento de Superficies de Ruedo con cargo a los fondos provenientes de la Ley N°8114 se cuenta con un disponible de ¢40,343,140.00, para un presupuesto total de ¢120,243,140.00. -----
- Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”. -----
- El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Licitaciones, el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.-----
- De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Licitaciones, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.** -----
6. “MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR ALCALDE JEFFRY MONTOYA RODRÍGUEZ, PROPUESTA ACOGIDA POR EL SEÑOR HANZ CRUZ BENANBURG, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- CONSIDERANDO:**
- Que de conformidad con el principio de inmatriculación que rige sobre los terrenos del Estado sometidos al disfrute de la colectividad y a tenor de los establecido en



1 el artículo 27 de la Ley General de Caminos, el trámite que procede para la
 2 inscripción de un inmueble del Estado se debe realizar a través de la Notaría del
 3 Estado mediante trámite requerido por dicha entidad. -----
 4 Que el Subproceso de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Pérez Zeledón,
 5 confeccionó el expediente administrativo número ADM-012-17-SAJ, el cual
 6 contiene la documentación requerida por la Notaría del Estado para iniciar el
 7 Proceso de Inscripción Registral del inmueble descrito en el plano catastrado
 8 número S3-1995466-2017, con un área de 5203 metros cuadrados, el cual
 9 corresponde a plaza de deportes, ubicado en la comunidad de Santa María, distrito
 10 08 Cajón, cantón 19 Pérez Zeledón de la provincia 01 San José, cuya posesión ha
 11 sido ejercida por esta Municipalidad por más de 10 años continuos. -----
 12 Que la Notaría del Estado, requiere acuerdo municipal en firme a fin de que se
 13 autorice por parte del Concejo Municipal al Alcalde para realizar el traslado de la
 14 documentación que consta en el expediente administrativo citado y para la firma
 15 de la escritura pública requerida para hacer efectiva la inscripción del inmueble por
 16 parte de la Municipalidad, inmueble que es afecto a demanio público para uso de
 17 la plaza de deportes comunal. -----
 18 Mociono para que este Concejo acuerde tomar lo siguiente:
 19 Este Concejo Municipal acuerda:
 20 **ACUERDO 08:** Aprobar la dispensa de trámite de Comisión y se autorice al Alcalde
 21 Municipal a realizar las gestiones y firma de la escritura pública para la inscripción
 22 registral del inmueble descrito en el plano catastrado número: SJ-1995466-2017,
 23 el cual corresponde a plaza de deportes, ubicado en la comunidad de Santa María,
 24 distrito 08 Cajón, cantón 19 Pérez Zeledón de la provincia 01 San José,
 25 afectándose dicho inmueble a demanio público, para uso de la plaza de deportes
 26 comunal.
 27 Se solicita acuerdo en firme”. -----
 28 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación la
 29 dispensa de trámite de comisión, de la moción presentada por el señor Jeffry
 30 Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, propuesta acogida por su persona.-----



- 1 **SE ACUERDA:** Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción
2 presentada por el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, propuesta
3 acogida por el regidor Hanz Cruz Benamburg, se aprueba con nueve votos.-----
4 Seguidamente el señor Presidente Municipal, somete a votación el contenido de la
5 moción presentada por el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal,
6 propuesta acogida por el regidor Hanz Cruz Benamburg.-----
7 **SE ACUERDA:** Aprobar el contenido de la moción presentada por el señor Jeffry
8 Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, propuesta acogida por el regidor Hanz Cruz
9 Benamburg, se aprueba con nueve votos.-----
10 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin
11 de someter a votación, el contenido de la moción en firme.-----
12 **SE ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Jeffry Montoya
13 Rodríguez, Alcalde Municipal, propuesta acogida por el regidor Hanz Cruz
14 Benamburg, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve
15 votos. **ACUERDO FIRME.**-----
16
17 7. “MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR ALCALDE JEFFRY
18 MONTTOYA RODRÍGUEZ, PROPUESTA ACOGIDA POR EL SEÑOR HANZ
19 CRUZ BENANBURG, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
20 **CONSIDERANDO:**
21 Que de conformidad con el principio de inmatriculación que rige sobre los terrenos
22 del Estado sometidos al disfrute de la colectividad y a tenor de lo establecido en
23 el artículo 27 de la Ley General de Caminos, el trámite que procede para la
24 inscripción de un inmueble del Estado se debe realizar a través de la Notaría del
25 Estado mediante trámite requerido por dicha entidad.-----
26 Que el Subproceso de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Pérez Zeledón,
27 confeccionó el expediente administrativo número ADM-011-19-SAJ,- el cual
28 contiene la documentación requerida por la Notaría del Estado para iniciar el
29 Proceso de Inscripción Registral del inmueble descrito en el plano catastrado
30 número SJ-2143635-2019, con un área de 1720 metros cuadrados, el cual



1 corresponde a zona verde y facilidades comunales, ubicado en la comunidad de
2 Pavones, distrito 01 San Isidro de El General, cantón 19 Pérez Zeledón de la
3 provincia 01 San José, cuya posesión ha sido ejercida por esta Municipalidad por
4 más de 10 años continuos. -----
5 Que la Notaría del Estado, requiere acuerdo municipal en firme a fin de que se
6 autorice por parte del Concejo Municipal al Alcalde para realizar el traslado de la
7 documentación que consta en el expediente administrativo citado y para la firma
8 de la escritura pública requerida para hacer efectiva la inscripción del inmueble por
9 parte de la Municipalidad, inmueble que es afecto a demanio público para uso de
10 zona verde y facilidades comunales. -----
11 Mociono para que este Concejo acuerde tomar el siguiente acuerdo:
12 Este Concejo Municipal acuerda:
13 **ACUERDO 09:** Aprobar la dispensa de trámite de Comisión y se autorice al Alcalde
14 Municipal a realizar las gestiones y firma de la escritura pública para la inscripción
15 registral del inmueble descrito en el plano catastrado número: SJ-2143635-2019,
16 con un área de 1720 metros cuadrados, el cual corresponde a zona verde y
17 facilidades comunales, ubicado en la comunidad de Pavones, distrito 01 San Isidro
18 de El General, cantón 19 Pérez Zeledón de la provincia 01 San José, afectándose
19 dicho inmueble a demanio público, para uso de zona verde y facilidades
20 comunales.-----
21 Solicito acuerdo en firme”. -----
22 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación la
23 dispensa de trámite de comisión, de la moción presentada por el señor Jeffry
24 Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, propuesta acogida por su persona.-----
25 **SE ACUERDA:** Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción
26 presentada por el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, propuesta
27 acogida por el regidor Hanz Cruz Benamburg, se aprueba con nueve votos.-----
28 Seguidamente el señor Presidente Municipal, somete a votación el contenido de la
29 moción presentada por el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal,
30 propuesta acogida por el regidor Hanz Cruz Benamburg.-----



- 1 **SE ACUERDA:** Aprobar el contenido de la moción presentada por el señor Jeffry
2 Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, propuesta acogida por el regidor Hanz Cruz
3 Benamburg, se aprueba con nueve votos.-----
4 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin
5 de someter a votación, el contenido de la moción en firme.-----
6 **SE ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Jeffry Montoya
7 Rodríguez, Alcalde Municipal, propuesta acogida por el regidor Hanz Cruz
8 Benamburg, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve
9 votos. **ACUERDO FIRME.**-----
10
11 8. “MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR ALCALDE JEFFRY
12 MONTOKA RODRÍGUEZ, PROPUESTA ACOGIDA POR EL SEÑOR HANZ
13 CRUZ BENANBURG, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
14 **CONSIDERANDO:**
15 Que de conformidad con el principio de inmatriculación que rige sobre los terrenos
16 del Estado sometidos al disfrute de la colectividad y a tenor de los establecido en
17 el artículo 27 de la Ley General de Caminos, el trámite que procede para la
18 inscripción de un inmueble del Estado, se debe realizar a través de la Notaría del
19 Estado, mediante trámite requerido por dicha entidad. -----
20 Que el Subproceso de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Pérez Zeledón,
21 confeccionó el expediente administrativo número ADM-004-19-SAJ, el cual
22 contiene la documentación requerida por la Notaría del Estado para iniciar el
23 Proceso de Inscripción Registral del inmueble descrito en el plano catastrado
24 número SJ-2137852-2019, con un área de 6819 metros cuadrados, el cual
25 corresponde a cementerio, ubicado en la comunidad de San Martín, distrito 07
26 Pejibaye, cantón 19 Pérez Zeledón de la provincia 01 San José, cuya posesión ha
27 sido ejercida por esta Municipalidad por más de 10 años continuos. -----
28 Que la Notaría del Estado, requiere acuerdo municipal en firme a fin de que se
29 autorice por parte del Concejo Municipal al Alcalde para realizar el traslado de la
30 documentación que consta en el expediente administrativo citado y para la firma



1 de la escritura pública requerida para hacer efectiva la inscripción del inmueble por
2 parte de la Municipalidad, inmueble que es afecto a demanio público para uso de
3 cementerio.-----
4 Moción para que este Concejo acuerde tomar lo siguiente:
5 Este Concejo Municipal acuerda:
6 **ACUERDO 10:** Aprobar la dispensa de trámite de Comisión y se autorice al Alcalde
7 Municipal a realizar las gestiones y firma de la escritura pública para la inscripción
8 registral del inmueble descrito en el plano catastrado número: SJ-2137852-2019,
9 con un área de 6819 metros cuadrados, el cual corresponde a cementerio, ubicado
10 en la comunidad de San Martín, distrito 07 Pejibaye, cantón 19 Pérez Zeledón de
11 la provincia 01 San José, afectándose dicho inmueble a demanio público, para uso
12 de cementerio.-----
13 Solicito acuerdo en firme”.-----
14
15 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación la
16 dispensa de trámite de comisión, de la moción presentada por el señor Jeffry
17 Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, propuesta acogida por su persona.-----
18 **SE ACUERDA:** Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción
19 presentada por el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, propuesta
20 acogida por el regidor Hanz Cruz Benamburg, se aprueba con nueve votos.-----
21 Seguidamente el señor Presidente Municipal, somete a votación el contenido de la
22 moción presentada por el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal,
23 propuesta acogida por el regidor Hanz Cruz Benamburg.-----
24 **SE ACUERDA:** Aprobar el contenido de la moción presentada por el señor Jeffry
25 Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, propuesta acogida por el regidor Hanz Cruz
26 Benamburg, se aprueba con nueve votos.-----
27 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin
28 de someter a votación, el contenido de la moción en firme.-----
29 **SE ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Jeffry Montoya
30 Rodríguez, Alcalde Municipal, propuesta acogida por el regidor Hanz Cruz



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- Benamburg, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----
9. “MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR ALCALDE JEFFRY MONTOYA RODRÍGUEZ, PROPUESTA ACOGIDA POR EL SEÑOR HANZ CRUZ BENANBURG, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- CONSIDERANDO:**
- Que de conformidad con el principio de inmatriculación que rige sobre los terrenos del Estado sometidos al disfrute de la colectividad y a tenor de los establecido en el artículo 27 de la Ley General de Caminos, el trámite que procede para la inscripción de un inmueble del Estado se debe realizar a través de la Notaría del Estado mediante trámite requerido por dicha entidad. -----
- Que el Subproceso de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Pérez Zeledón, confeccionó el expediente administrativo número ADM-012-19-SAJ, el cual contiene la documentación requerida por la Notaría del Estado para iniciar el Proceso de Inscripción Registral del inmueble descrito en el plano catastrado número S3-2144268-2019, con un área de 2228 metros cuadrados, el cual corresponde a zona verde y facilidades comunales, ubicado en la comunidad de Pavones, distrito 01 San Isidro de El General, cantón 19 Pérez Zeledón de la provincia 01 San José, cuya posesión ha sido ejercida por esta Municipalidad por más de 10 años continuos.-----
- Que la Notaría del Estado, requiere acuerdo municipal en firme a fin de que se autorice por parte del Concejo Municipal al Alcalde para realizar el traslado de la documentación que consta en el expediente administrativo citado y para la firma de la escritura pública requerida para hacer efectiva la inscripción del inmueble por parte de la Municipalidad, inmueble que es afecto a demanio público para uso de zona verde y facilidades comunales.-----
- Mociono para que este Concejo acuerde tomar el siguiente acuerdo:



1 Este Concejo Municipal acuerda:

2 **ACUERDO 11:** Aprobar la dispensa de trámite de Comisión y se autorice al

3 Alcalde Municipal a realizar las gestiones y firma de la escritura pública para la

4 inscripción registral del inmueble descrito en el plano catastrado número: SJ-

5 2144268-2019, con un área de 2228 metros cuadrados, el cual corresponde a

6 zona verde y facilidades comunales, ubicado en la comunidad de Pavones,

7 distrito 01 San Isidro de El General, cantón 19 Pérez Zeledón de la provincia 01

8 San José, afectándose dicho inmueble a demanio público, para uso de zona

9 verde y facilidades comunales.-----

10 Solicito acuerdo en firme”. -----

11

12 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación la

13 dispensa de trámite de comisión, de la moción presentada por el señor Jeffry

14 Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, propuesta acogida por su persona.-----

15 **SE ACUERDA:** Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción

16 presentada por el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, propuesta

17 acogida por el regidor Hanz Cruz Benamburg, se aprueba con nueve votos.-----

18 Seguidamente el señor Presidente Municipal, somete a votación el contenido de la

19 moción presentada por el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal,

20 propuesta acogida por el regidor Hanz Cruz Benamburg.-----

21 **SE ACUERDA:** Aprobar el contenido de la moción presentada por el señor Jeffry

22 Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, propuesta acogida por el regidor Hanz Cruz

23 Benamburg, se aprueba con nueve votos.-----

24 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin

25 de someter a votación, el contenido de la moción en firme.-----

26 **SE ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Jeffry Montoya

27 Rodríguez, Alcalde Municipal, propuesta acogida por el regidor Hanz Cruz

28 Benamburg, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve

29 votos. **ACUERDO FIRME.**-----

30



- 1 10. “INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL RECALIFICADORA SOBRE
- 2 ASUNTO PLANTEADO POR: La Alcaldía Municipal.
- 3
- 4 DICTAMEN:
- 5 Analizado el documento OFI-2289-19-DAM, suscrito por el señor Jeffry Montoya
- 6 Rodríguez, Alcalde Municipal, quien traslada documento OFI-0234-19-SGT,
- 7 suscrito por la señora Silvia Valverde Vega, Coordinadora de Gestión Tributaria,
- 8 quien remite el Estudio Tarifario del Mercado Municipal, Quinquenio 2020-2024.
- 9
- 10 Por tanto:
- 11 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:
- 12 Este Concejo Municipal acuerda:
- 13 **ACUERDO 12:** Aprobar el Estudio Tarifario del Mercado Municipal, para las tarifas
- 14 del Quinquenio 2020-2024; siendo que dichas tarifas regirán para cada local y para
- 15 cada uno de los próximos 5 años, esto según los datos adjuntos que se consignan
- 16 en el cuadro de detalle número 14 del estudio tarifario antes citado.
- 17 Solicito acuerdo definitivamente aprobado”. -----
- 18
- 19 • El regidor Antonio Mora Navarro, hace lectura de los rubros tomados en cuenta
- 20 para el nuevo quinquenio 2020-2024 correspondientes a los costos reales, según
- 21 los estudios realizados, mismo que una vez aprobados, estarán a disposición de
- 22 los interesados. -----
- 23 • La regidora Mirna Muñoz Fallas, señala que todos debemos actuar de manera
- 24 justa, a lo que considera que en esta situación no es justa al haber tanta confusión
- 25 en el tema de las actas y en el actuar del Concejo pasado, por lo que no le parece
- 26 justo que los inquilinos tengan que asumir las consecuencias de estos actos.
- 27 Externa que hasta el momento en que la administración no tenga mesas de
- 28 negociación, este conflicto estará lejos de darle una solución. -----
- 29 • El regidor Rafael Herrera Díaz, enfatiza que el tema que los ocupa radica en que
- 30 los inquilinos no están pagando lo que se acordó, indica que hay un acuerdo de



- 1 aumento que lo están omitiendo, y existe un crédito de 174 millones que lo está
2 asumiendo la administración. Reitera que si el mercado no se puede dar su propio
3 mantenimiento, los pezeteños no pueden asumir ese gasto.-----
- 4 • El regidor Rafael Ángel Calderón Ortiz, lamenta el hecho de que los inquilinos no
5 hayan sido parte para tomar esta decisión, indica que hay asuntos en los tribunales
6 los cuales no han sido resueltos, por lo que no se debería tomar una decisión por
7 el momento, además considera que faltan detalles por analizar. -----
 - 8 • El regidor Gerardo Godínez Arroyo, se dirige a lo expresado por el señor Calderón
9 Ortiz, y le solicita indicar cuales son los detalles que le hacen falta, ya que ellos se
10 abocaron a analizar la información suministrada por la Tesorería y la señora Silvia
11 Valverde. Además recalca que los inquilinos no pagan un aumento desde el año
12 2009, por lo que siente que es muy caro. -----
 - 13 • El regidor Luis Enrique Brenes Navarro, lamenta que una vez más no se tenga la
14 capacidad para ponerse de acuerdo, y la presencia de los inquilinos lo evidencia,
15 y todo ello se deba a la incapacidad que tiene la administración para sentarse y
16 ponerse de acuerdo. -----
 - 17 • El regidor Hanz Cruz Benamburg, menciona tres puntos: 1. Todos están ahí para
18 tomar decisiones las cuales no siempre serán del agrado de todos. 2. Se creó una
19 Comisión para el análisis de tema en cuestión. 3. Indica que por más que se les
20 explique a la fracción de Liberación, nunca lo van a votar. -----
- 21
- 22 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
23 de la Comisión Especial Recalificadora, el cual se avala mediante acuerdo aprobado con
24 seis votos. Se consigna el voto negativo de los regidores Mirna Muñoz Fallas, Luis
25 Enrique Brenes Navarro y Rafael Ángel Calderón Ortiz. -----
- 26 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
27 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión Comisión Especial
28 Recalificadora, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con seis votos. Se
29 consigna el voto negativo de los regidores Mirna Muñoz Fallas, Luis Enrique Brenes
30 Navarro y Rafael Ángel Calderón Ortiz. **ACUERDO FIRME.** -----



- 1 • El regidor Luis Enrique Brenes Navarro, justifica su voto negativo por las razones
2 dichas anteriormente en su participación, y además indica que la Comisión ha estado
3 en un diálogo permanente con los inquilinos, sin embargo, indica que, en primer lugar,
4 hay un acuerdo donde no está aprobado el aumento, situación que está en los
5 Tribunales, y en segundo lugar, indica que el señor alcalde asumió la situación, por
6 lo que responsabiliza a la administración por ser incapaz para resolver el asunto.
- 7 • La regidora Mirna Muñoz Fallas, justifica su voto negativo, indica que ellos son
8 responsables del voto, ya que no están para convencer a nadie ni están en campaña
9 para las próximas elecciones.
- 10 • El regidor Rafael Ángel Calderón Ortiz, justifica su voto negativo, indicando que
11 faltan detalles, no se les tomó a los inquilinos en cuenta, existen recursos pendientes
12 de resolver en los tribunales, por lo que al día de hoy considera no se puede tomar
13 una decisión hasta tanto eso no sea resuelto.

14

15 11. “INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE
16 ASUNTO PLANTEADO POR: El señor Francisco Bonilla Bonilla.

17 DICTAMEN:

18 ASUNTO: Resolución de recurso de revisión contra el artículo 05) de la sesión
19 ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre de 2014.

20 Resultando:

21 PRIMERO: Que, el Concejo Municipal en la sesión ordinaria 237-2014, celebrada
22 el día 18 de noviembre de 2014, en su artículo 05), procedió a aprobar la tarifa de
23 los alquileres del Mercado Municipal para el quinquenio 2015-2019.

24 SEGUNDO: Que, inconforme con lo anterior, el señor Francisco Bonilla Bonilla,
25 presentó formal recurso de recurso de revisión contra el artículo 05) de la sesión
26 ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre de 2014, mismo que se
27 resuelve a continuación:

28 Considerando:

29 PRIMERO: Sobre el principio de legalidad. Es necesario hacer insistencia que
30 dentro de la Administración Pública su accionar se encuentra supeditado al



principio de legalidad, el cual versa sobre que el actuar de cada funcionario público debe estar acorde a las disposiciones legales respectivas y que en caso de ir más allá podría incurrirse en un quebranto a dicho principio y por ende acarrear las sanciones previstas dentro del ordenamiento jurídico de acuerdo al caso específico. En consonancia con lo anterior, es menester recordar que el principio de legalidad tiene su asidero legal tanto dentro la Constitución Política como en la Ley General de la Administración Pública en los numerales 11 de los citados cuerpos normativos, y dicen así respectivamente:

“Artículo 11.- Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública...”

Así como también lo establece la Ley General de la Administración Pública en el artículo 11, mismo que indica que;

“Artículo 11.- La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes...”

En virtud de lo antepuesto, nótese como el ordenamiento jurídico es claro y contundente en destacar la obligación que tiene la administración pública de actuar sometida al ordenamiento jurídico y que no puede ir más allá en cuanto a las regulaciones que eventualmente se puedan realizar de manera subjetiva, utilizando y aplicando instrumentos como la interpretación o discrecionalidad de manera tal que puedan contradecir este principio fundamental; es menester indicar que sobre dicho tópico la Sala Constitucional ha emitido sus criterios y que resultan de importante soporte jurisprudencial para tener un panorama más claro, dice lo siguiente:

“(...) Bajo esta misma línea de pensamiento, este Órgano Asesor en su



1 *jurisprudencia administrativa señaló, lo siguiente:*

2 *Como usted bien sabe, la Administración Pública se rige en su accionar*

3 *por el principio de legalidad. Con base en él, los entes y los órganos*

4 *públicos sólo pueden realizar los actos que están previamente*

5 *autorizados por el ordenamiento jurídico (todo lo que no está permitido*

6 *está prohibido). En efecto, señala el artículo 11 LGAP, que la*

7 *Administración Pública debe actuar sometida al ordenamiento jurídico y*

8 *sólo puede realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos*

9 *que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus*

10 *fuentes.*

11 *Por su parte, la Sala Constitucional, en el voto N° 440- 98, ha sostenido*

12 *la tesis de que, en el Estado de Derecho, el principio de legalidad*

13 *postula una forma especial de vinculación de las autoridades e*

14 *instituciones públicas al ordenamiento jurídico. Desde esta perspectiva,*

15 *"...toda autoridad o institución pública lo es y solamente puede actuar*

16 *en la medida en que se encuentre apoderada para hacerlo por el mismo*

17 *ordenamiento, y normalmente a texto expreso –para las autoridades e*

18 *instituciones públicas sólo está permitido lo que este constitucional y*

19 *legalmente autorizado en forma expresa, y todo lo que no esté*

20 *autorizado les está vedado-; así como sus dos corolarios más*

21 *importantes, todavía dentro de un orden general; el principio de*

22 *regulación mínima, que tiene especiales exigencias en materia*

23 *procesal, y el de reserva de ley, que en este campo es casi absoluto.*

24 *(...)” En razón de lo anterior, es manifiesto que toda actuación de la*

25 *Administración Pública y en este caso en particular la Municipalidad de*

26 *Pérez Zeledón, debe ser de un apego irrestricto a lo que establece la*

27 *normativa vigente y aplicable para cada caso concreto, por lo tanto en*

28 *el asunto que aquí nos ocupa tanto el Código Municipal como la Ley*

29 *General de la Administración Pública conforman la legislación aplicable.*

30



1 SEGUNDO: Sobre la validez y eficacia de los actos administrativos. Sobre este
2 tópico, reviste necesario indicar que, la legalidad administrativa supone una
3 armonía de las actuaciones y omisiones de los órganos y entes públicos con el
4 Ordenamiento Jurídico, que delimita su régimen de competencias. El concepto de
5 validez del acto (art 128 LGAP) es la conformidad de la manifestación
6 administrativa (actuación, función u omisión) con el Ordenamiento Jurídico (fuentes
7 escritas y no escritas). La validez constituye un efecto del principio de legalidad,
8 en tanto toda actuación o función administrativa debe sustentarse en una norma
9 jurídica válida que la autorice, ajustando todos sus elementos a la finalidad misma
10 de la potestad y competencia pública. -----
11 Ahora bien, respecto a los requisitos de validez de un acto administrativo (como lo
12 es un acuerdo de un órgano colegiado de la Administración Pública), señala el
13 artículo 128 de la Ley General de la Administración Pública: *“Artículo 128.-Será*
14 *válido el acto administrativo que se conforme sustancialmente con el ordenamiento*
15 *jurídico, incluso en cuanto al móvil del funcionario que lo dicta.”*
16 Así las cosas, para que los acuerdos emitidos por un órgano deliberante de la
17 Administración, como lo es el Concejo Municipal sean válidos, éstos deberán ser
18 emitidos conforme el ordenamiento jurídico que los rige, cumpliendo con cada uno
19 de los elementos del acto administrativo. -----
20 TERCERO: Caso concreto. Ahora bien, entrando propiamente con los alegatos del
21 aquí recurrente, es menester mencionar que, los mismos se centran en cuanto a la
22 supuesta no aprobación del acta 237-14, celebrada el día 18 de noviembre de
23 2014, acta la cual contenía el aumento de las tarifas para el alquiler de los locales
24 comerciales del Mercado Municipal. Aduce el señor Bonilla Bonilla que, en la sesión
25 ordinaria 238-14 del día 25 de noviembre de 2014, en el punto de la aprobación de
26 actas el acta en cuestión (acta 237-14) no fue aprobada por dicho Órgano
27 Colegiado. -----
28 Ante este panorama, es necesario aclarar que, para proceder con la contestación
29 del recurso que aquí nos ocupa, se efectuó una revisión pormenorizada de la
30 situación particular, esto debido a que, para abordar el tema de la aprobación del



1 acta 237-14, deviene imperioso manifestar que, dentro del análisis realizado se
2 buscaron las actas mencionadas por el aquí recurrente, específicamente las actas
3 237-14 y 238-14; actas las cuales se encuentran dentro del tomo 138 el cual es
4 custodiado por la oficina de Archivo de esta Municipalidad. -----
5 Cabe destacar que, según lo consignado dentro del acta 237-14 en el folio 267,
6 dentro de la votación del dictamen de la Comisión Especial para la fijación de los
7 alquileres del Mercado Municipal se dispuso lo siguiente: “(...) SE ACUERDA:
8 *Aprobar el informe de la Comisión Especial para analizar el tema de los Alquileres*
9 *del Mercado Municipal, se avala mediante acuerdo aprobado con cinco votos, se*
10 *consigna el voto negativo de los regidores Kemly Jiménez Tabash, Rafael Herrera*
11 *Díaz y Roy Mora Araya.* -----
12 (...)” De conformidad con lo recién transcrito es claro el hecho que, el informe de
13 Comisión fue aprobado, pero no en firme, debido a que no contó con la cantidad
14 de votos necesarios para dicho efecto, razón por la cual adquiere la firmeza con la
15 aprobación del acta en la sesión inmediata siguiente. Es aquí en donde, en la
16 sesión ordinaria 238-14 del día 25 de noviembre del año 2014 según el folio 301
17 del tomo 138 se consignó lo siguiente: -----
18 “(...) La señora Cira Obando Granados, Presidenta Municipal en ejercicio, somete
19 a votación de los señores Concejales el contenido del acta ordinaria 237-14, la cual
20 se aprueba con cinco votos, se consigna el voto negativo de los regidores Kemly
21 Jiménez Tabash y Roy Mora Araya. -----
22 (...)” De esta forma, es claro que, el acta 237-14 fue sometida a votación y
23 aprobada con 5 votos, razón por la cual se desprende con meridiana claridad que
24 dicha acta si se encuentra aprobada conforma al ordenamiento jurídico vigente y
25 aplicable a la materia, argumentos suficientes para desacreditar las aseveraciones
26 expuestas por el señor Bonilla Bonilla.-----

27

28 **Por tanto:**

29 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

30 Este Concejo Municipal acuerda:



- 1 **ACUERDO 13:** 1. Declarar sin lugar el recurso de revisión contra el artículo 05) de
2 la sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre de 2014,
3 presentado por el señor Francisco Bonilla Bonilla. -----
4 2. De conformidad con el artículo 166 del Código Municipal, contra la presente
5 resolución cabrá recurso de apelación ante el Tribunal Contencioso-Administrativo,
6 dentro del quinto día hábil. -----
7 Notifíquese como corresponda. -----
8 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”. -----
9 El regidor Rafael Ángel Calderón Ortiz, indica que el presente recurso debió haberse
10 resuelto anterior a la votación anterior. Y reitera que hay dudas en la aprobación de las
11 actas donde se dio el aumento y para él esa acta no fue aprobada. -----
12 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual se avala mediante acuerdo aprobado con
14 con seis votos. Se consigna el voto negativo de los regidores Mirna Muñoz Fallas, Luis
15 Enrique Brenes Navarro y Rafael Ángel Calderón Ortiz. -----
16 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
17 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala
18 mediante acuerdo definitivamente aprobado con seis votos. Se consigna el voto negativo
19 de los regidores Mirna Muñoz Fallas, Luis Enrique Brenes Navarro y Rafael Ángel
20 Calderón Ortiz. **ACUERDO FIRME.** -----
21 El regidor Rafael Ángel Calderón Ortiz, justifica su voto negativo, ya que considera que
22 lo que se aprobó en el acta 237-14 no fue ratificado en la 238-14.
23 • El regidor Luis Enrique Brenes Navarro, justifica su voto negativo, indicando que
24 él estuvo presente en esas sesiones, por lo que indica que efectivamente esa acta
25 238-14 no quedó en firme, por lo tanto los acuerdos ahí tomados no tienen vigencia.
26 • La regidora Mirna Muñoz Fallas, justifica su voto negativo, recalando que existe
27 duda y confusión en las actas, y falta del criterio por escrito donde aclara la situación.
28 12. El regidor Antonio Mora Navarro, se refiere declaraciones realizadas por
29 los compañeros de la fracción de liberación, ante las cuales externa su posición al
30 respecto.



- 1 13. El regidor Rafael Ángel Calderón Ortiz, le contesta al regidor Mora Navarro,
2 indica que previo a la sesión estaban en una reunión y habían acordado solicitar
3 un criterio al respecto, sin embargo, al llegar a la sesión incumplió lo convenido.
4 Externa su molestía que tanto el regidor Antonio como el presidente municipal,
5 siempre le achacan que todo lo vota negativo. Culpa a la administración por la
6 incapacidad de resolver este y muchos temas más.
- 7 14. La regidora Mirna Muñoz Fallas, indica que el Concejo Municipal es un
8 órgano deliberativo, y que no siempre van a pensar igual. Expresa que no se les
9 respete el voto, porque siempre se les ataca si votan negativo pero han tenido la
10 libertad de votar como piensan que es lo mejor para el cantón.
- 11 15. El regidor Rafael Herrera Díaz, manifiesta que lamenta una vez más que la
12 fracción de liberación los quieran hacer lucir como irresponsables por el voto. Sin
13 embargo, se cuenta con los estudios, donde se evidencia que algunos simplemente
14 no quieren pagar el aumento y a eso se debe la discusión del día de hoy.

15

16 **ARTÍCULO VII.**

17 **Correspondencia.**

18

- 19 1. OFI-2360-19-DAM, suscrito por el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde
20 Municipal, quien traslada documento número OFI-0186-19-ACM, suscrito por la
21 señora Leda Quesada Mena, Coordinadora de Actividad de Contabilidad, sobre
22 remisión de estados financieros al 30 de setiembre de 2019.
- 23 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, traslada el documento a la
24 Comisión de Hacienda y Presupuesto. -----
- 25 2. OFI-080-19-SITRAMUPZ, suscrito por el señor Lauro Espinoza Vargas, Secretario
26 General Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Pérez Zeledón
27 (SITRAMUPZ), quien traslada consulta de la funcionaria municipal Nancy Espinoza
28 Vargas.
- 29 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, traslada el documento a la
30 Comisión de Asuntos Jurídicos. -----



3. OFI-2047-19-PAM, suscrita por la señora Giovanna Obregón Murillo, Asistente
Archivo Municipal, referente a publicación resolución de la Dirección General de
Tributación para los parámetros de Valoración por Tipología Constructiva.

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, solicita tomar nota. -----

4. Documento número CPEM-067-2019, suscrito por la señora Erika Ugalde Camacho,
Jefa Área Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, en relación a criterio con
el proyecto 21.592 “Ampliación de las protestadas Municipales para donar bienes a
figuras privadas”.

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, traslada el documento a la
Comisión de Asuntos Jurídicos. -----

5. OFI-2388-19-DAM, suscrito por el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde
Municipal, quien justifica ausencia a sesión ordinaria del Concejo Municipal el día 29
de octubre del presente año.

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, indica que se dan por enterados.

ARTÍCULO IX:

Cierre de la Sesión.

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, da por concluida la sesión
municipal al ser las diecinueve horas con cincuenta y cuatro minutos.-----

Sr. Hanz Cruz Benamburg
Presidente Municipal

Sra. Karla Vindas Fallas
Secretaria Municipal